

HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA

**PLIEGOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA MENOR CUANTIA
No. 002 DE 2026.**

OBJETO:

**“ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA
PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL
SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y
SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE
ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA”**

Abril de 2026

TERMINO DE REFERENCIA.

PROCESO CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA 002 - 2026

“ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA”

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Que actualmente la edificación en la que funciona el Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida, presenta problemas de infraestructura como poca iluminación, falta de ventilación, espacios reducidos en las salas de atención para el número de usuarios que demandan los servicios. Con relación a la distribución de áreas, son poco funcionales; su construcción fue planeada y diseñada para dar respuesta a las necesidades de la época (hace más de 38 años), sin contar con un crecimiento y análisis de la demanda desbordado en cada una de sus especialidades.

En los últimos años se han realizado esfuerzos para adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del hospital, a pesar de esto, son pocas las mejoras que se pueden realizar debido a la obsolescencia de la infraestructura, la cual no permite implementar nuevos servicios de medicina especializada y las mejoras en los niveles de atención no son suficientes para satisfacer las necesidades en salud de su área de influencia. Actualmente se denota un alto crecimiento en la demanda de servicios en los centros de atención existentes, debido al importante crecimiento poblacional registrado en su área de influencia.

A pesar de que el Hospital cuenta con la capacidad instalada para ofertar servicios de mediana y alta complejidad, se evidencia la necesidad de servicios especializados,

cuyos porcentajes ocupacionales se convierten en una barrera de acceso para la población remitida desde los municipios con baja complejidad de atención.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lèrida propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Lèrida, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Ley 100 de 1993 constituye el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado desarrolla para proporcionar la cobertura integral de las consistencias. El reordenamiento físico

Hospitalario tiene la finalidad de optimizar los espacios, haciendo que la infraestructura existente y la que se proyecta se ajuste a las necesidades técnicas y de acomodación especializada de los servicios, tanto operativos como administrativos para el lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto misional.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España E.S.E, desarrolló los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA por invitación Publica”, cuyo Objeto es “ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA” Para la atención asistencial esencial para los usuarios de los servicios de salud, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

1. NECESIDADES A SATISFACER

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno, como componente de la prestación del servicio de salud, debe ser prestado en condiciones óptimas en instalaciones adecuadas y que permitan la estadía de los usuarios sea placentera.

En la actualidad, el área de urgencias, hospitalización, sala de quirófano y sala de partos no cumple con los estándares mínimos para una atención eficiente para los usuarios de los servicios de este orden que presta el Hospital y no permite que exista un adecuado clima laboral de funcionarios, empleados y contratistas de la entidad

- Insuficiencia de espacio físico para la atención simultánea de usuarios.
- Deficiente sectorización de áreas de atención asistencial.
- Inadecuada circulación interna, lo que afecta los flujos de usuarios y personal sector científico.
- Condiciones inadecuadas de ventilación, iluminación y bioseguridad, que comprometen la calidad y seguridad de la atención.

Estas condiciones afectan directamente la capacidad de respuesta del hospital frente a eventos de atención personalizada, requerimientos de los usuarios, incrementando los tiempos de espera y el riesgo para la vida de los pacientes.

La construcción de una nueva área Administrativa moderna, amplia y funcional permitirá:

- Garantizar la atención inmediata y segura a la población usuaria.
- Cumplir con los estándares de habilitación y seguridad del paciente.
- Mejorar los flujos operativos y la eficiencia en la atención.
- Contribuir al fortalecimiento del sistema de salud local y regional.

En general se requiere que la solución deba ser oportuna y pertinente para la zona poblacional afectada por el problema.

1.2. Tipo de Contrato

Contrato de consultoría.

1.3. Objeto (Específico).

ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA”

1.4. Especificaciones técnicas aplicables.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **ARQUITECTURA DE DETALLE:**

Con base en el proyecto arquitectónico aprobado, se desarrollará la arquitectura de detalle de las Áreas a diseñar. El proyecto constará de planos generales detallados, planos específicos de detalles y de imágenes.

- **INGENIERÍA DE DETALLE:**

Con base en el proyecto arquitectónico, se elaborarán los proyectos de Ingeniería Hospitalaria correspondientes también a esa primera etapa, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación del Hospital, a través de la interventoría que designe para tal fin.

La Ingeniería de Detalle tiene como objetivo elaborar el diseño detallado de las instalaciones necesarias requeridas posteriormente en el proceso de construcción. La revisión de la Ingeniería Básica, incluye la elaboración de las siguientes herramientas técnicas: Planos de disposición de equipo; planos de rutas de tuberías y cableados; cálculo definitivo de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales; especificaciones de equipos, materiales y obras. Estos productos serán insumo de los siguientes proyectos de ingeniería.

- **ESTUDIO DE SUELOS:**

El estudio suministrará el informe final de los estudios ya elaborados. Se debe indicar el uso de la edificación, materiales constructivos (acero, concreto, madera, etc.), orden de magnitud de las cargas consideradas, altura de la edificación, extensión en planta, descripción de características arquitectónicas y estructurales tales como: altura total de la edificación, presencia de sótanos, alturas de entrepiso, entre otras; con el fin de desarrollar un estudio de suelos y cálculo de capacidad portante suficiente para la edificación.

Se compone de los procedimientos utilizados para efectuar la investigación de campo, laboratorio, fuentes de información, procesamiento de datos y métodos de análisis.

Los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, COVENIN, etc.), número de sondeos efectuados, profundidad de los mismos, cantidad de muestras obtenidas y una breve, pero clara justificación de por qué se utilizan tales procedimientos para cumplir con los objetivos planteados en la investigación geotécnica; dados en la NSR-10.

Los ensayos de laboratorio juegan un papel fundamental en todo proceso del estudio de suelos. Las muestras obtenidas en campo deben ser procesadas en

laboratorio, con la finalidad de obtener parámetros que son utilizados por el ingeniero geotécnico para analizar el comportamiento del terreno y plantear soluciones al sistema «suelo-fundación».

Estudio, identificación y clasificación de los materiales y procesos geológicos, así como de los resultados de estos procesos.

El estudio suministrará el informe final de los estudios ya elaborados. igualmente, se entregarán los ensayos de laboratorio de cada uno de los apiques o sondeos, de acuerdo a lo requerido por parte de la NSR-10. A su vez se entregará su capacidad portante para el diseño de la cimentación y demás requerimientos necesarios para el diseño final.

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.**

El Diseñador suministrará el levantamiento topográfico en medio magnético e impreso del predio y de la edificación a intervenir. Debe incluir cortes o secciones suficientes, fachadas exteriores e interiores, niveles de referencia, cuadros detallados de áreas libres y construidas.

- **PROYECTO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL**

Comprende el planteamiento estructural de las áreas a diseñar partiendo de la propuesta arquitectónica planteada. El planteamiento estructural se concreta con los cálculos estructurales mediante la utilización de métodos reconocidos y ajustado al Reglamento vigente de sismo resistencia, así como a las buenas prácticas de diseño e ingeniería. Adicionalmente y en procura de garantizar un adecuado diseño de las estructuras, se recurrirá a otras normas técnicas complementarias cuando no exista en la NSR10 (Decreto 926 del 2010) la especificación técnica para el problema estudiado. Tales normas son el “Código de Requerimientos para Edificios de Concreto Estructural- ACI 318” del Instituto Americano del Concreto”. El Manual de Construcción en Acero –LRFD – AISC” del Instituto Americano del Acero y Hierro”. Entre otras normas internacionales.

- **PROYECTO DE INGENIERIA ELÉCTRICA**

El área a estudiar calcular y diseñar corresponde a los Servicios a diseñar del proyecto, incorporando tecnología Led

- Diseño de las redes para suministro de energía a cada una de las salidas de

iluminación resultantes.

- Diseño de las redes y salidas para tomas de fuerza.
- Diseño de las redes y acometidas en baja tensión para alimentación
- Diseño de sistema de voz y datos (conectividad pasiva)
- Cálculo y diseño de tableros eléctricos.
- Diseño de iluminación.
- Diseño de sistema de iluminación de emergencia en rutas de evacuación.

INFORMACION REQUERIDA

- Planos arquitectónicos definitivos
- Especificaciones técnicas de los diferentes equipos a instalar.

- **PROYECTO DE INGENIERIA HIDRÁULICA Y SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS.**

CONTENIDO DEL DISEÑO HIDROSANITARIO

- Plantas generales de las tuberías de suministro y desagües.
- Diseño de la red de suministro agua potable desde el empate a la red existente hasta los puntos de consumo.
- Diseño de la red de agua caliente desde el empate a la red existente hasta los puntos de consumo.
- Diseño de la red de desagües de cada uno de los aparatos hasta su empate a la red existente.
- Diseño del sistema de re-ventilación.
- Detalle de empates de la red a redes existentes.
- Detalle de abrazaderas, anclajes e instalaciones típicas de aparatos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones de ítems.
- Especificaciones de materiales.
- Especificaciones de equipos.
- Cantidades de Obra.
- Presupuesto de Obra.

- **DISEÑO DE LA RED CONTRA INCENDIO:**

- Diseño de acuerdo a la NSR 10 y NFPA
- Plantas generales de las tuberías de la red contra incendio para cada uno de los pisos.
- Diseño de la tubería húmeda para la red contra incendio desde el tanque de almacenamiento hasta cada una de los gabinetes y rociadores.
- Detalle de abrazaderas, anclajes e instalaciones típicas de los gabinetes contra incendio y rociadores.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones de ítems.

- Especificaciones de materiales.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones de equipos.
- Presupuesto de obra.

ENTREGAS DE PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos, a saber:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PLANOS DE LOCALIZACIÓN, CARTERAS DE CAMPO, PERFILES, CURVAS DE NIVEL, CUADRO DE ÁREAS, COORDENADAS MAGNA SIRGAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y MEMORIA TÉCNICA)	GLOBAL	1
2	ESTUDIO DE SUELOS (RESULTADOS DE ENSAYOS, LOCALIZACIÓN DE SONDEOS, INFORME GEOTÉCNICO, RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, DRENAJE Y OBRAS DE CONTENCIÓN)	GLOBAL	1
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO (PLANTA DE LOCALIZACIÓN, PLANTAS GENERALES Y CONSTRUCTIVAS, CORTES, FACHADAS, DETALLES, CUADROS DE ÁREAS, MOBILIARIO, RENDERS Y MEMORIA ARQUITECTÓNICA)	GLOBAL	1
4	DISEÑO PAISAJÍSTICO Y URBANO (PLANTAS DE VEGETACIÓN, ILUMINACIÓN, DRENAJE, PISOS, PERFILES URBANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS)	GLOBAL	1
5	DISEÑO BIOCLIMÁTICO (ANÁLISIS CLIMÁTICO, DIAGRAMAS SOLARES, ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD, DISEÑO DE ENVOLVENTES Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)	GLOBAL	1
6	DISEÑO ESTRUCTURAL (PLANTAS DE CIMENTACIÓN, VIGAS, LOSAS, CUBIERTA, CORTES, DETALLES, DESPIECES, CUADRO DE ACERO Y MEMORIAS DE CÁLCULO)	GLOBAL	1
7	ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, MODELACIÓN, DIAGNÓSTICO DE PATOLOGÍAS, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y MEMORIAS DE CÁLCULO), APLICABLE ÚNICAMENTE A LAS ÁREAS O SERVICIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN	GLOBAL	1
8	DISEÑO ELÉCTRICO Y ESPECIALES (PLANOS ELÉCTRICOS, VOZ Y DATOS, DIAGRAMAS, DETALLES, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y ESTUDIO DE ENERGÍA SOLAR)	GLOBAL	1
9	DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO Y PCI (PLANOS DE REDES, ISOMETRÍAS, DETALLES, MEMORIAS DE	GLOBAL	1

	CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y TRÁMITES DE CONEXIÓN)		
10	DISEÑO HVAC (PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, REDES, DETALLES, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y SELECCIÓN DE EQUIPOS)	GLOBAL	1
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA (ANÁLISIS DE RIESGOS, EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO NSR-10)	GLOBAL	1
12	PRESUPUESTO Y COSTOS (CANTIDADES DE OBRA, APU, ANÁLISIS DE CUADRILLAS, AIU, COTIZACIONES, PRESUPUESTO GENERAL Y FLUJO DE INVERSIÓN)	GLOBAL	1
13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO)	GLOBAL	1
14	MEMORIAS DE CÁLCULO (ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, HVAC Y SOPORTES TÉCNICOS)	GLOBAL	1
15	PLANOS FINALES (JUEGO COMPLETO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS DE TODOS LOS COMPONENTES)	GLOBAL	1
16	DOCUMENTOS Y SOPORTES (MEMORIA DESCRIPTIVA, RESPONSABILIDADES PROFESIONALES, MATRÍCULAS, CERTIFICADOS Y PERMISOS)	GLOBAL	1
17	ENTREGA FINAL (COPIAS IMPRESAS Y ARCHIVOS DIGITALES EN FORMATO PDF, DWG Y EXCEL)	GLOBAL	1

- 1.5. **Tiempo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, es de TRES MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
- 1.6. **Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Lérída Tolima en el Hospital Reina Sofía de España ESE.
- 1.7. **Valor:** El Hospital tiene presupuestados para esta contratación OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVA MIL PESOS MCTE(\$ 802.179.000).

Forma de Pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al contrato mediante pagos parciales así: un primer pago equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación del Programa Médico Arquitectónico (PMA), levantamiento arquitectónico y levantamiento topográfico; un segundo pago equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el visto bueno de

anteproyecto arquitectónico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la entrega y aprobación del estudio de suelos; un tercer pago equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, contra la radicación a MSPS, de los diseños correspondientes a las ingenierías, incluyendo ingeniería eléctrica, hidrosanitaria, red contra incendios (RCI), HVAC, gases medicinales y demás componentes técnicos del proyecto y presupuesto; y un cuarto y último pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, al recibir concepto favorable o viable por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual. previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas y soportes.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.
- Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Presentar informe de ejecución del Contrato al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por la normatividad vigente, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al HOSPITAL por el incumplimiento del Contrato.

- 10- Cumplir con los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual formara parte integral del contrato.
11. Entregar la implementación del prefactibilidad y factibilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
12. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del presente contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral.
13. Pagar los nacionales (DIAN) que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al contratista para el ejercicio de la actividad contratada.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.
- 15 Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la ESE a través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista
2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Responder por la calidad y buen funcionamiento de los repuestos utilizados
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
10. Presentar informe de ejecución del Contrato al Supervisor.
11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por la normatividad vigente, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al HOSPITAL por el incumplimiento del Contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas el objeto del contrato.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir el estudio elaborado en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

2.9 DE LOS IMPUESTOS.

El contratista deberá tener en cuenta que al presente valor se realizarán los siguientes descuentos y retenciones:

- 11% Retención en la fuente.
- 1.5% Reteiva, impuesto sobre el IVA.
- 2% Estampilla Fomento al Deporte
- 10 x 1000 de Reteica.
- Tasa Bomberil sobre el valor del reteica-
- 1% Estampilla de Pro-desarrollo Departamental
- 3% Prouniversidad del Tolima
- 2% Tolima 150 años.
- Y de IVA de acuerdo a la normatividad vigente

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Conforme con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA** donde señala modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**. Aplica para los siguientes cuatro (4) casos:

Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web <https://www.hospitalreinalerida.gov.co/> y en el SECOP II, a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

1. Cuando el Valor del Contrato a celebrar supere a los 700 S.M.L.M.V., (Mayor Cuantía)
 2. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea mayor a 400 SMLV más o igual a 700 S.M.L.M.V. (Menor Cuantía).
 3. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea igual a 100 S.M.L.V y un peso más o igual a 400 SM.L.V. (Mínima Cuantía).
 - 4 En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura **cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública**, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables
- 4. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.**

Técnico: La ESE., necesita la ejecución de una obra, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en esta invitación y el estudio previo, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto adicionado a la vigencia 2026, por ende, requiere previamente la celebración de un contrato para la elaboración de los estudios y diseños de infraestructura física.

Jurídico: La opción más favorable para adquirir este servicio es una invitación a ofertar acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación.

Económico: Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuyo propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado de los Términos de Referencia.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta se deberá presentar de la siguiente forma: La propuesta de **ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA**” deberá cargarse en la carpeta destinada en la plataforma Secop II, en la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso.

❖ **MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR**

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1. Carta manifestación de interés en participar
2. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes
3. Copia de la cedula del representante legal de la persona jurídica.
4. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes

Proponente que no presente la manifestación de interés en participar en el presente proceso, su oferta queda inhabilitada y por ende, no será objeto de evaluación.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste:

- I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección;
- II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente;
- III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a diez (10) años, y
- IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Las personas jurídicas que pretendan participar de forma individual o conjunta deben cumplir con lo señalado en el presente documento.

Proponentes Extranjeros: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y allegar la carta de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará como mínimo lo siguiente:

- I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit);
- II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar);
- III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
- IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;
- V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal;
- VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y
- VII. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA ESE.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas e idóneas para ejecutar el objeto contractual.

7. CAPACIDAD JURÍDICA

- 7.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **anexo 1**, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 7.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.3. Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

7.4. Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta

(60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda: Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES). Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el ad 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

- 7.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP** Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse renovado, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Tanto las personas naturales, jurídicas consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta. El RUP debe estar en firme con fecha del 31 de diciembre de 2024.

- 7.7.** HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA)
- 7.8.** HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL)
- 7.9.** CÉDULA DE CIUDADANÍA
- 7.10.** FORMATO DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL)

7.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

7.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

7.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

7.14. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
- b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

7.15. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

7.15.1 Copia del documento de Identificación: de conformidad con la normativa del país de origen.

7.15.2 Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal

c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

7.15.3 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

7.15.4 Apoderados: Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

8. CAPACIDAD FINANCIERA: El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes indicadores financieros a Diciembre 31 de 2025.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para analizar las ofertas aceptadas de acuerdo con el RUP que suministre el proponente, determinando **“HABILITADA / NO HABILITADA”**.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.6
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 0

8.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del Patrimonio: mayor a igual 0,80

Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,40

8.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Atendiendo a que el hospital desea que al proceso lleguen muchos oferentes que permita un proceso que garantice las mejores condiciones a contratar, considera prudente el equipo estructurador, requerir lo siguiente, que es lo homogéneo en este tipo de contratos de obra en Empresas Sociales del Estado de primer nivel y/o segundo nivel.

La experiencia se deberá acreditar de la siguiente manera:

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

8.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de un (1) contrato de consultoría en estudios y diseños en infraestructura hospitalaria, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Así mismo, el área del contrato acreditado deberá ser igual o superior al área del proyecto la cual corresponde a tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m²).

El contrato deberá contar con todos los códigos clasificadores de bienes y servicios

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

Para la presentación de la experiencia general el proponente deberá presentar copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de la entidad contratante

NOTA: la Experiencia General presentada no será tomada en cuenta como Experiencia Específica.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y/o las certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo

correspondiente.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante dos (2) certificaciones de contratos de consultoría en diseños, correspondientes a contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto de dichos contratos deberá corresponder a estudios y diseños de instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público, en los cuales se hayan contemplado, como mínimo, los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto. Así mismo, la suma de las áreas de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a siete mil metros cuadrados (7.000 m²). Al menos una (1) de las certificaciones deberá incluir el desarrollo de estudios de vulnerabilidad estructural y/o diseño de reforzamiento estructural. Finalmente, los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Debido a la naturaleza del objeto, el valor y el tipo de contrato y actividades a desarrollar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra, en el contrato aportado como experiencia específica se deberá acreditar ejecución de las siguientes actividades de obra.

NOTA. El Contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica, no puede ser el mismo aportado para la experiencia general.

NOTA. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según

corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

8.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.5. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El proponente deberá presentar los profesionales de diseño para su evaluación y aceptación por parte de la entidad, donde deberán cumplir los requisitos descritos, de lo contrario, se declara no hábil la propuesta. El personal mínimo que debe disponer el contratista es:

PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	%DEDICACIÓN
TOPOGRAFO	Topografo, Tecnico o Tecnologo en topografía con minimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: tres (3) proyectos como topógrafo para las consultorías referentes a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, Como mínimo una de esas certificaciones debe ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	50%



DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS. Arquitecto Con posgrado en gerencia de proyectos	Arquitecto con mínimo Diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional. y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: tres (3) proyectos como director de consultoría referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, en instituciones de mediana complejidad.	100%
DISEÑADOR ARQUITECTONICO: Arquitecto con posgrado en diseño.	Arquitecto con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: tres (3) proyectos como diseñador de consultoría referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, donde se hayan intervenido los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto.	100%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL Ingeniero Civil con Especialización, magister o doctorado en estructura	Ingeniero civil con Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como Diseñador del componente estructural referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, donde se hayan intervenido los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto. Y que mínimo 1 de los proyectos contemple la realización de estudios para reforzamiento estructural y/o vulnerabilidad	50%



DISEÑADOR HIDROSANITARIO Ingeniero civil o sanitario con posgrado	Ingeniero civil o sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como Diseñador del componente hidrosanitario para las consultorías referentes a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, Como mínimo una de esas certificaciones debe ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	50%
GEOTECNISTA ingeniero civil o geotecnista con Posgrado en mecánica de suelos, geotecnia o afines	ingeniero civil o geotecnista Con minimo Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como geotecnista o profesional responsable de estudio y mecánica de suelos referentes a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, Como mínimo una de esas certificaciones debe ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	50%
DISEÑADOR ELECTRICO Ingeniero eléctrico o electricista	Ingeniero eléctrico o electricista con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como diseñador eléctrico referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, donde se hayan intervenido los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto.	80%



DISEÑADOR SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Ingeniero mecánico	ingeniero mecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como diseñador del componente de ventilación mecánica referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, donde se hayan intervenido los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto.	50%
DISEÑADOR BIOCLIMATICO arquitecto maestro en bioclimatica Con posgrado en construcción sostenible y/o bioclimática	arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como diseñador bioclimático de consultorías referentes a Hospitales con componentes y criterios de sostenibilidad para entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, Como mínimo una de esas certificaciones debe ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	50%
DISEÑADOR SISTEMA DE GASES MEDICINALES ingeniero mecánico o afin	ingeniero mecánico o equivalente con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como diseñador del componente de gases medicinales referente a Hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas, donde se hayan intervenido los servicios de urgencias, hospitalización y atención al parto.	50%

PROFESIONAL COSTOS PRESUPUESTOS Ingeniero civil arquitecto	DE Y o	arquitecto o ingeniero civil con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Experiencia acreditada: dos (2) proyectos como presupuestador o que tengan por objeto la elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios en infraestructura de salud o dotacional publica Como mínimo una de esas certificaciones debe ser con entidad publicas ejecutadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	50%
--	--------------	---	--	-----

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Tener la profesión exigida para cada uno de los profesionales
- Tener matrícula y/o tarjeta profesional vigente.
- Presentar el COPNIA vigente.
- Fotocopia del diploma o acta de grado como profesional.
- Fotocopia del diploma de Especialista o Máster o Doctorado, según lo solicitado para los profesionales.
- Anexar certificaciones de experiencia específica para cada uno de los profesionales, junto con los certificados de experiencia de consultoría del contratista para validar la información.
- Anexar carta de compromiso para cada uno de los profesionales solicitados, junto con el porcentaje de dedicación exigido para cada uno.
- Anexar copia de la hoja de vida de cada uno de los profesionales.

Si no se anexan los documentos listados anteriormente, para cada uno de los profesionales, este no será tenido en cuenta, por ende, se asume como no presentado y se declarará no hábil la propuesta. Igualmente,

CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente

incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

- c) Cuando el valor de la propuesta sea superior a la disponibilidad presupuestal.
- d) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, o unión temporal.
- e) Cuando las propuestas este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con la Ley civil y comercial.
- f) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que NO ha sido sancionado y la E.S.E corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la E.S.E.
- i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- j) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- k) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.
- l) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.
- m) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de referencia.

9. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA:

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio

de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

10. PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma (evaluación) del proceso se procederá a realizar en una primera fase de la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, las propuestas HABILITADAS y la garantía solicitada; la segunda fase evaluará la propuesta económica y las especificaciones técnicas

11. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA. El contrato se adjudicará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos de verificación y evaluación realizados por el comité en lo referente a los factores de ponderación y escogencia, en los presentes términos de referencia. Luego de haber determinado el proponente, y si este se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos en estos términos de referencia; La E.S.E adjudicará el contrato.

12. DESEMPATES. Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador, revisando cual fue la primera propuesta de las empatadas que fue radicada en la E.S.E, la cual será la que se le adjudicará la propuesta.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA. La E.S.E podrá declarar desierta la contratación de la presente invitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley civil y comercial, son causales de declaratoria de desierta las siguientes:

- a) Cuando no se presenten propuestas
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando no haya manifestación de interés en participar.
- f) Las demás contempladas en la Ley

14. ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará conforme al cronograma del proceso;

este plazo podrá prorrogarse hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E y al PROPONENTE favorecido.

15. MIPYMES

N/A

16. CRITERIOS DE SELECCION.

La entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Criterio de evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico		500 puntos
B. Factor calidad		250 puntos
C. Incentivo a la industria Nacional		150 puntos
D. Vinculación de personas con discapacidad		50 puntos
E. Emprendimiento y empresa de mujeres		50 puntos
TOTAL		1000 puntos

A. FACTOR ECONÓMICO.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética

2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} x \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max+} = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
$$\begin{cases} \frac{X}{X} \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{X}{X} \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

VI = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 -12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - 2.0 \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right) & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ✓ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- ✓ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ✓ Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- ✓ La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultan indispensables para garantizar la ejecución íntegra del proyecto.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

N/A

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO del pliego de condiciones, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por EL HOSPITAL en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL HOSPITAL realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades de obra determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO, del pliego de condiciones y las cantidades de obra en el cuadro de presupuesto del oferente, EL HOSPITAL podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO. Se realizan las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

B. FACTOR CALIDAD (250)

Se otorgará un puntaje máximo de doscientos cincuenta (250) puntos por concepto de calidad, con fundamento en los requisitos adicionales acreditados por el personal mínimo exigido. Este puntaje se asignará únicamente por condiciones que superen el mínimo habilitante exigido para cada perfil y deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, diplomas, actas de grado, certificados de estudios y demás documentos idóneos.

Nota 1. Las certificaciones aportadas para obtener puntaje adicional no podrán ser las mismas utilizadas para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del respectivo profesional.

Nota 2. Para la asignación de puntaje por experiencia adicional, las certificaciones deberán indicar como mínimo: cargo o rol desempeñado, objeto del contrato o proyecto,

entidad contratante, fecha de inicio y terminación, y alcance de las actividades desarrolladas por el profesional.

Nota 3. Solo se asignará puntaje por experiencia directamente relacionada con estudios y diseños de infraestructura hospitalaria o de instituciones prestadoras de servicios de salud.

Nota 4. Cuando se otorgue puntaje por formación adicional, esta deberá ser afín al perfil evaluado y superior a la exigida como requisito mínimo habilitante.

PERFIL	CRITERIO ADICIONAL DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
TOPÓGRAFO	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en la que se acredite experiencia como topógrafo en estudios y diseños para hospitales o instituciones prestadoras de servicios de salud	10 puntos por certificación
	Máximo puntaje por experiencia adicional	20 puntos
DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en la que se acredite experiencia como director de consultoría en estudios y diseños de infraestructura hospitalaria	10 puntos por certificación
	Si acredita título adicional de maestría o especialización clínica, hospitalaria, gerencia de proyectos, planeación hospitalaria o áreas afines, adicional al exigido como mínimo	20 puntos
	Máximo puntaje	30 puntos
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, que acredite experiencia como diseñador arquitectónico en infraestructura hospitalaria	10 puntos por certificación
	Si acredita experiencia específica en diseño de servicios críticos hospitalarios, tales como urgencias, hospitalización, atención del parto, cirugía o áreas de apoyo diagnóstico	10 puntos
	Si acredita formación adicional en arquitectura hospitalaria, planeación hospitalaria o diseño de infraestructura de salud	20 puntos
	Máximo puntaje	40 puntos



DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño estructural para hospitales o instituciones prestadoras de servicios de salud	10 puntos por certificación
	Si acredita experiencia adicional en estudios de vulnerabilidad estructural y/o diseño de reforzamiento estructural en edificaciones hospitalarias	10 puntos
	Máximo puntaje	20 puntos
DISEÑADOR HIDROSANITARIO	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño hidrosanitario y/o red contra incendios para hospitales o IPS	10 puntos por certificación
	Máximo puntaje	20 puntos
GEOTECNISTA	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en estudios de suelos o geotecnia para infraestructura hospitalaria	10 puntos por certificación
	Máximo puntaje	20 puntos
DISEÑADOR ELÉCTRICO	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño eléctrico hospitalario, voz, datos o sistemas especiales en salud	10 puntos por certificación
	Si acredita experiencia en diseño eléctrico de áreas críticas hospitalarias o sistemas de respaldo, potencia regulada o infraestructura eléctrica para servicios asistenciales	10 puntos
	Máximo puntaje	20 puntos
DISEÑADOR DE VENTILACIÓN	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño HVAC para hospitales o IPS	10 puntos por certificación
	Si acredita experiencia en áreas críticas hospitalarias, tales como salas de parto, hospitalización, urgencias, cirugía o ambientes controlados	10 puntos
	Máximo puntaje	20 puntos
DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño bioclimático o sostenible aplicado a hospitales o infraestructura de salud	10 puntos por certificación
	Si acredita formación adicional en sostenibilidad, eficiencia energética, bioclimática o certificaciones afines	10 puntos

	Máximo puntaje	20 puntos
DISEÑADOR DE GASES MEDICINALES	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en diseño de redes de gases medicinales para hospitales o IPS	10 puntos por certificación
	Máximo puntaje	20 puntos
PROFESIONAL DE COSTOS Y	Por cada certificación adicional, distinta a las mínimas habilitantes, en presupuestos, APU y costos de infraestructura hospitalaria	10 puntos por certificación
	Si acredita experiencia en presupuestos integrales de hospitales con dotación, equipos biomédicos o áreas críticas hospitalarias	10 puntos
	Máximo puntaje	20 puntos

TOTAL, MÁXIMO FACTOR CALIDAD – PERSONAL MÍNIMO: 250 PUNTOS

El puntaje adicional por calidad del personal mínimo se asignará únicamente cuando el proponente acredite, con documentos verificables, condiciones superiores a las mínimas exigidas para cada perfil. La experiencia adicional deberá estar directamente relacionada con la elaboración de estudios y diseños para infraestructura hospitalaria o instituciones prestadoras de servicios de salud, y la formación adicional deberá ser afín al cargo propuesto. En ningún caso se asignará doble puntaje por un mismo soporte documental ni por condiciones ya evaluadas como requisito habilitante.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL CINCUENTA (150) PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignará CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignan CINCUENTA (50) PUNTOS.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50)

La entidad asignará un (50) puntos al proponente que acredite el número mínimo de

personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (50 puntos).

El oferente deberá acreditar alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021), obtendrá un puntaje señalado a continuación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE
Si el proponente acredita al menos una de las circunstancias que lo definan como emprendimiento y empresa de mujeres.	50 puntos
Si el no acredita no acredita o no ostenta la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.	0 puntos

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

16.- Aclaraciones y modificaciones de los Términos de referencia

Las consultas de los Términos de referencia, deberán formularse a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co habilitado para el efecto.

Cualquier persona podrá presentar o solicitar por escrito aclaraciones a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el Secop 2 y la página web del Hospital.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y proyecto de términos de referencia SECOP II y estudios de mercado	13 de abril de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 de abril de 2026 al 15 de abril de 2026
Respuesta de las observaciones	Hasta el 17 de abril de 2026.
Publicación términos de referencia definitivos y acto administrativo de apertura	17 de abril de 2026.
Manifestación de interés	Hasta el 22 de abril de 2026 a las cuatro de la tarde
plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 22 de abril de 2026
Entrega de propuestas – se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II y cierre del proceso.	Hasta el 28 de abril de 2026 a las cuatro de la tarde
Evaluación de las propuestas	Hasta el 6 de mayo de 2026 a las cinco de la tarde
Presentación observaciones a la evaluación	Hasta el 8 de mayo de 2026 a las cuatro de la tarde.

Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	19 de mayo de 2026 a las cinco de la tarde
Resolución de adjudicación contrato	20 de mayo de 2026
Suscripción del contrato	21 de mayo de 2026
Plazo para allegar pólizas	25 de mayo de 2026
Acto aprobado pólizas y acta de inicio	26 de mayo de 2026

18. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

%	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
1.1.	Cesación de labores, huelgas o paros al interior o por parte de subcontratistas y sus dependientes	CONTRATISTA	100%
1.2.	Huelgas o paros generales	CONTRATISTA/CONTRATANTE	50%-50%
1.3.	Asonada, guerra o ataque terrorista	CONTRATISTA	100%
2	Eventos derivados de circunstancias económicas o legales		
2.1.	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prorrogas	CONTRATISTA	100%
2.2.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contributivos	CONTRATISTA	100%
2.3.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	CONTRATISTA	100%
2.4.	Variaciones en el costo de los materiales	CONTRATISTA	100%

2.5.	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratante	CONTRATANTE	100%
2.6.	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	CONTRATISTA	100%
2.7.	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	CONTRATISTA	100%
2.8.	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	CONTRATISTA	100%
2.9.	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	CONTRATANTE	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la obra	CONTRATISTA	100%

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida Tolima		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Por el valor del cien por cien del valor entregado por anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Tomador	Garantía de la calidad del servicio.	Esta garantía es por el plazo del contrato y dos años más	El valor de la garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma a los 9 días del mes de abril de 2026.



JAIME EDUARDO RODRÍGUEZ GIL
GERENTE

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE
Lèrida Tolima

Asunto: Oferta " Objeto....."

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar, correspondientes al proceso citado en el asunto, presento la siguiente propuesta, la cual en caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no

autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante. Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

8. Que las especificaciones técnicas de la _____, son:

Nombre del proponente:

Representante Legal:

Nit:

C.C:

Teléfono / Celular /Fax:

Dirección Física:

Dirección electrónica: _____

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____
(\$_____).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Firma del proponente y/o representante legal.

C.C.

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Proceso de contratación de Selección de MENOR CUANTIA 002-2026, Cuyo objeto es la

“ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA”

“ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA”

Nombre de la entidad: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA

TOTAL, COSTOS DIRECTOS

COSTOS INDIRECTOS

IVA 19%

ADMINISTRACION 0%

IMPREVISTOS 0%

UTILIDAD 0%

TOTAL, COSTOS INDIRECTOS ,0%

**VALOR TOTAL DE LA
CONSULTORIA (C. DIRECTOS +
C. INDIRECTOS)**